



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JALCA GRANDE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "RESCATANDO MATERIALES Y SISTEMAS CONSTRUCTIVOS SOSTENIBLES"**

Conste por el presente documento el Convenio Específico de cooperación interinstitucional que celebran de una parte,



La **UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**, con RUC n.º 20479393568, con domicilio legal en la Calle Higos Urco n.º 342-350-356, distrito y provincia de Chachapoyas y departamento de Amazonas, debidamente representada por su Rector, **JORGE LUIS MAICELO QUINTANA Ph.D.**, identificado con DNI n.º 33429798, reconocido mediante **Resolución de Asamblea Universitaria n.º 005-2022-UNTRM-AU**, a la que en adelante se denominará la **UNTRM**; y de la otra parte,



La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL JALCA GRANDE**, con RUC n.º 20165783043, con domicilio legal Jr. Alonso de Alvarado n.º 750, ciudad y distrito de Jalca Grande, provincia de Chachapoyas y departamento de Amazonas, debidamente representada por su Alcalde, **ING. EZEQUIEL SALÓN CULQUI**, identificado con DNI n.º 45807822, proclamado como tal con **Resolución n.º 4204-222 JNE**, a la que en adelante se denominará la **MUNICIPALIDAD**.

De manera conjunta se las denominará **LAS PARTES**, bajo la cláusulas y condiciones siguientes.



**CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES**

La **UNTRM**, fue creada mediante Ley n.º 27347 del 18 de septiembre de 2000 e inició sus actividades académicas en junio de 2001. El 17 de septiembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución del Consejo Directivo n.º 033-2017-SUNEDU/CD, mediante la cual la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para ofrecer el servicio educativo superior universitario. Tiene como misión formar profesionales líderes a nivel regional, nacional e internacional a través de una educación de calidad basada en investigación e innovación, capaces de afrontar los retos de un entorno globalizado con ética y eficiencia, comprometidos con la valoración cultural y el desarrollo sostenible de la sociedad.

La **MUNICIPALIDAD**, es el órgano local emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con la constitución política, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y las Leyes vigentes. Así mismo, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la educación y prestación de los servicios públicos locales, fomentar el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de su localidad; así como conducir el desarrollo socioeconómico de su circunscripción.

**CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**

Con fecha 19 de octubre de 2023, **LAS PARTES** firmaron el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS Y LA MUNICIPAL DISTRITAL JALCA GRANDE**, con el objeto de establecer bases de cooperación para promover procesos de mutua colaboración, con el propósito de establecer y reforzar las relaciones que



permitan en el corto plazo, el desarrollo conjunto de investigación y nuevas tecnologías que favorezcan y promuevan el desarrollo social.

El proyecto denominado "**Rescatando Materiales Y Sistemas Constructivos Sostenibles**", tiene como objeto investigar, analizar y promover la recuperación y el uso de materiales y sistemas constructivos sostenibles, con el fin de reducir el impacto ambiental y mejorar la eficiencia en la construcción, y presenta los siguientes objetivos específicos:

**1. Identificar materiales sostenibles existentes:**

- Investigar los diferentes materiales ecológicos, reciclables o reutilizables que están siendo utilizados en la construcción actualmente.
- Evaluar la viabilidad de materiales locales como la tierra, bambú, madera, y otros recursos naturales en sistemas de construcción sostenible.

**2. Evaluar la eficiencia energética de sistemas constructivos sostenibles:**

- Comparar el rendimiento térmico, acústico, y energético de diferentes sistemas constructivos sostenibles frente a los convencionales.
- Medir la reducción de la huella de carbono en edificios construidos con estos materiales.

**3. Recuperación y reutilización de materiales de construcción:**

- Desarrollar un protocolo de recuperación eficiente de materiales de construcciones en desuso, como ladrillos, madera, metales, y concreto.
- Investigar sobre tecnologías de reciclaje aplicables a los desechos de la construcción y su impacto en la reducción de residuos.

**4. Innovación en técnicas constructivas:**

- Estudiar y experimentar con técnicas constructivas innovadoras que optimicen los recursos disponibles, como la construcción modular, bioconstrucción, o la impresión 3D con materiales reciclados.
- Explorar el uso de sistemas de aislamiento natural y pasivos para mejorar la eficiencia energética.

**5. Fomentar la adopción de sistemas sostenibles en el sector de la construcción:**

- Realizar estudios de caso en proyectos que ya implementen estos sistemas sostenibles y documentar sus beneficios en términos de costos, tiempo y eficiencia.
- Desarrollar guías y protocolos para la implementación de estos sistemas y promover la formación de profesionales en la construcción sostenible.

**Estrategias para el Desarrollo del Proyecto:**

**1. Investigación Documental y Bibliográfica:**

- Revisión de la literatura sobre materiales y sistemas constructivos sostenibles, así como investigaciones previas en torno a la reutilización y reciclaje de materiales.
- Análisis de estudios de caso de proyectos sostenibles exitosos a nivel local e internacional.



## 2. Trabajo de Campo:

- Realizar visitas a obras de construcción que utilicen materiales reciclados o técnicas sostenibles para observar y documentar prácticas innovadoras.
- Entrevistar a arquitectos, ingenieros y expertos en sostenibilidad para obtener información directa sobre los desafíos y beneficios de estos enfoques.

## 3. Análisis Experimental:

- Realizar pruebas y experimentos sobre materiales sostenibles, comparando sus características (resistencia, durabilidad, costo, impacto ambiental).
- Desarrollar prototipos de sistemas constructivos que integren materiales reciclados y sostenibles para evaluar su desempeño en condiciones reales.

## 4. Aplicación de Herramientas Tecnológicas:

- Utilizar software de simulación energética y análisis estructural para evaluar el desempeño de los materiales y sistemas constructivos en proyectos sostenibles.
- Integrar herramientas de modelado BIM (Building Information Modeling) para facilitar el diseño y la gestión de proyectos sostenibles.

## 5. Colaboración Interdisciplinaria:

- Formar equipos multidisciplinarios que incluyan arquitectos, ingenieros civiles, urbanistas, biólogos, y expertos en sostenibilidad, para abordar el proyecto desde diferentes enfoques.

## 6. Difusión de Resultados:

- Publicar los hallazgos del proyecto en revistas científicas y conferencias relacionadas con la sostenibilidad en la construcción.
- Organizar talleres, seminarios o presentaciones para difundir los beneficios de los materiales y sistemas constructivos sostenibles entre los profesionales del sector.

### Impacto Esperado:

- **Reducción de residuos:** Minimizar los desechos generados en obras de construcción mediante la reutilización y el reciclaje de materiales.
- **Ahorro energético:** Mejorar la eficiencia energética de los edificios mediante el uso de materiales y sistemas que optimicen el consumo de energía.
- **Conservación de recursos naturales:** Reducir la extracción de recursos no renovables al utilizar materiales locales, reciclados o ecológicos.
- **Fomento de la economía circular:** Promover un enfoque económico basado en la reutilización y reciclaje de materiales, contribuyendo a la sostenibilidad del sector.

Con este planteamiento, se busca avanzar en la integración de soluciones más sostenibles en la construcción, lo que no solo aporta a la reducción del impacto ambiental, sino también a la creación de entornos más eficientes y saludables.



### **CLÁUSULA TERCERA: DE LA BASE LEGAL**

El presente Convenio se rige por las siguientes normas.

- Constitución Política del Perú.
- Ley n.º 30220, Ley Universitaria.
- Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley n.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley n.º 28044, Ley General de Educación, su reglamento aprobado y modificado.
- Ley n.º 27347, Ley de Creación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.
- Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.
- Resolución de Consejo Universitario n.º 0195-2025-UNTRM/CU, que Aprueba el R.O.F. de la UNTRM.
- Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27806, Ley de transparencia y acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM.
- T.U.O de la ley n.º 27444, Ley del Patrimonio Administrativo General.

Las normas antes mencionadas, incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias y conexos, de corresponder.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO DEL CONVENIO**

El presente Convenio Específico tiene como objeto lograr a través de la cooperación interinstitucional, la ejecución del proyecto de investigación interdisciplinario "Rescatando Materiales y Sistemas Constructivos Sostenibles" en la jurisdicción del distrito Jalca Grande.

### **CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES**

#### **5.1. DE LA UNTRM**

- 5.1.1. Elaborar diagnósticos del ámbito urbano y rural de Jalca Grande para identificar necesidades y desarrollar propuestas urbanísticas que mejoren la infraestructura y calidad de vida.
- 5.1.2. Realizar diagnósticos sobre las viviendas en Jalca Grande, enfocándose en materiales y procesos constructivos sostenibles.
- 5.1.3. Proponer diseños arquitectónicos de viviendas autosustentables para mejorar la calidad habitacional.
- 5.1.4. Fortalecer la línea base de las expresiones arquitectónicas, prácticas culturales y realidad social del distrito de Jalca Grande.
- 5.1.5. Capacitar y brindar asistencia técnica en temas relacionados a la construcción de tipología de vivienda autosustentable.
- 5.1.6. Elaborar los informes anuales y final respecto del cumplimiento del compromiso de **LAS PARTES**.



## **5.2. DE LA MUNICIPALIDAD**

- 5.2.1. Asumir el financiamiento, a nivel de adquisición y contratación de bienes y servicios, que garanticen la eficiente ejecución del proyecto de investigación interdisciplinario en la jurisdicción del distrito Jalca Grande.
- 5.2.2. Brindar a los profesionales, estudiantes, docentes e investigadores de la **UNTRM** todas las facilidades para la ejecución de las investigaciones y demás compromisos del presente convenio, incluyendo gastos logísticos y de alimentación.
- 5.2.3. Facilitar el acceso a los ambientes de la **MUNICIPALIDAD**, para el desarrollo de actividades de gabinete y almacenaje de materiales para el desarrollo del proyecto de investigación interdisciplinario "Rescatando Materiales y Sistemas Constructivos Sostenibles" en la jurisdicción del distrito Jalca Grande.
- 5.2.4. Promover la participación de la población durante la ejecución del proyecto de investigación interdisciplinaria "Rescatando Materiales y Sistemas Constructivos Sostenibles" en la jurisdicción del distrito Jalca Grande.
- 5.2.5. Difundir y promocionar los avances del proyecto de investigación interdisciplinario "Rescatando Materiales y Sistemas Constructivos Sostenibles" en la jurisdicción del distrito Jalca Grande.
- 5.2.6. Elaborar los informes anuales y final respecto al cumplimiento de los compromisos de **LAS PARTES**.

## **CLÁUSULA SEXTA: DE LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

Para el logro de los fines y cumplimientos de los objetivos del presente Convenio, **LAS PARTES** designan como Coordinadores Institucionales a los siguientes:

Por la **UNTRM**, el

- Director de la Escuela Profesional de Arquitectura y Urbanismo, o a quien éste designe.

Por la **MUNICIPALIDAD**, el

- Gerente Municipal y/o equipo reconocido con acto resolutivo respectivo.

En caso de que alguna de **LAS PARTES** decida cambiar a sus coordinadores institucionales, deberá comunicar mediante documento suscrito por el representante institucional, señalado en la parte introductoria del convenio.

## **CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LOS GASTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS**

**LAS PARTES** convienen en precisar que, tratándose de un convenio de cooperación interinstitucional, el mismo no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre ambas instituciones.



No obstante, **LAS PARTES** acuerdan precisar que, aquellos compromisos que puedan irrogar gastos estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal otorgada por sus respectivos órganos competentes, debiendo ser asumidos éstos con los propios recursos con que cada una de **LAS PARTES** cuenten, dentro del marco de la normativa vigente.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: DEL PLAZO DE VIGENCIA**

El plazo de vigencia del presente Convenio Específico es de **Cinco (05)** años, el cual se computará desde el día siguiente de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse de común acuerdo entre **LAS PARTES**, convenio de manera expresa y por escrito previa evaluación de los resultados obtenidos.

#### **CLÁUSULA NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES**

De aprobarse una prórroga o ampliación de los términos del presente Convenio Específico, se suscribirá una adenda, la cual podrá además contener modificaciones que pasan a formar parte del convenio suscrito entre **LAS PARTES**.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

- a) Queda establecido que ninguna de **LAS PARTES** podrá usar los nombres comerciales, logotipos, emblemas, marcas y todas las combinaciones, variaciones y adiciones a éstos, ya sea independientemente o en combinación con otros signos distintivos, utilizados para designar los productos de la otra parte, sin su aprobación previa y expresa por escrito.
- b) **LAS PARTES** entienden que, con la firma de este convenio, no adquieren ningún derecho de uso sobre las marcas, logos, lemas comerciales, nombres comerciales, productos y demás derechos de propiedad intelectual sobre su razón social, señales de propaganda, marketing y publicidad, pues entienden que éstas son y seguirán siendo propiedad exclusiva de cada una. En tal sentido, cada una de **LAS PARTES** deberá contar con autorización escrita por parte de la otra para poder hacer uso de cualquiera de los logotipos, denominaciones comerciales, razón social, señales de publicidad o propaganda de esta.
- c) La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban **LAS PARTES**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.
- d) Los derechos de reproducción, distribución, y comunicación pública de las creaciones intelectuales anteriores a la celebración de este Convenio serán propiedad de cada Parte. Por otro lado, la titularidad de los derechos de reproducción, distribución, y comunicación pública de las creaciones intelectuales surgidas de la prestación realizada deberá ser pactada por **LAS PARTES**.
- e) La presente cláusula sobrevivirá al vencimiento o la resolución del presente Convenio de manera indeterminada.



### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN**



**LAS PARTES** declaran expresamente que el presente Convenio Específico es de libre adhesión y separación para las partes en cumplimiento a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley n°. 27444 en el numeral 88.3 del artículo 88°.



Sin embargo, si durante su vigencia alguna de **LAS PARTES** considera no continuar con su ejecución, sin expresión de causa, deberá comunicarlo a la otra parte por su escrito con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios, manifestando su decisión de apartarse sin perjuicios de culminar las actividades y obligaciones que se encuentran en ejecución, salvo de fuerza mayor que hagan imposible su continuación.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA RESOLUCIÓN**



El presente convenio podrá ser resuelto por las siguientes cláusulas:

- a) Por mutuo acuerdo
- b) Por mandato Expreso
- c) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente convenio, imputable a cualquiera de **LAS PARTES**, en cuyo caso la parte afectada con el incumplimiento podrá requerir a la otra, mediante carta remitida por vía notarial, que satisfaga su prestación dentro de un plazo no menor de quince (15) días calendarios, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, el convenio quedará resuelto, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa en atención al espíritu de colaboración mutua que anima la celebración del presente convenio.
- d) Por la imposibilidad de algunas de **LAS PARTES** de continuar la ejecución de la actividad acordada por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado; en cuyo caso la parte afectada podrá otorgar a la otra parte un plazo prudencial para superar las causas que originaron el incumplimiento. De no ser posible, una vez vencido dicho plazo, se entenderá resuelto el presente convenio.

La resolución adoptada por una de **LAS PARTES**, no la exime de culminar los convenios específicos aprobados y que estuviesen vigentes o en ejecución en razón del presente Convenio Específico, salvo caso fortuito o de fuerza mayor que impidan su continuación.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Cualquier discrepancia y/o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente convenio se tratará de resolver mediante el trato directo de **LAS PARTES**, siguiendo las reglas de buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa en atención al espíritu que anima a **LAS PARTES** en la celebración del presente Convenio Específico.

Sin perjuicio de lo antes convenido, las controversias que surjan como consecuencia del presente convenio Específico serán resueltas en la vía de la conciliación; de no llegar **LAS PARTES** a un acuerdo total frente total frente a un acuerdo parcial, los puntos controvertidos serán sometidos arbitraje de derechos, a cargo de un tribunal, conforme el Decreto n° 1017. Precisa que el trato y la conciliación son facultativos para **LAS PARTES**.



#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LA INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN**



**LAS PARTES** se comprometen a conducirse, durante la vigencia del presente convenio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, a través de sus funcionarios, apoderados, representantes legales y personas vinculadas.



La observación de la presente cláusula implica un incumplimiento del presente Convenio.

**LAS PARTES** declaran que, durante el proceso de negociación y formalización del presente Convenio, no se ha generado ningún evento, situación o hecho que involucre algún indicio de corrupción que pueda incidir en los compromisos asumidos a la suscripción del presente Convenio.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DEL DOMICILIO**

**LAS PARTES** señalan como sus domicilios los que indican en la introducción del presente documento y en ellos surtirán efectos todas las comunicaciones o notificaciones que se cursen con ocasión del presente convenio. Cualquier notificación o comunicación, cursada antes de tomar conocimiento por escrito de un nuevo domicilio de cualquiera de **LAS PARTES**, surtirán efectos válidos en el domicilio anterior.

Estando ambas partes de acuerdo, firman el presente Convenio Específico en dos (02) ejemplares originales, en la ciudad de Chachapoyas, a los 19 días del mes de mayo de 2025.

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO  
RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.

Rector

POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JALCA  
GRANDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LA JALCA  
ESTADIO SALÓN CULQUE  
ALCALDE  
DNI N° 45807822

Alcalde